

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 8 de febrero de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Valeria Pisani .**POR LA DELEGACIÓN DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. José Fazio y Mauro Rivero. **LA DELEGACIÓN DE LOS EMPRESARIOS:** El Dr. Anibal De Olivera y el Sr. Francisco Sugo.

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Antecedentes: Habiéndose constatado la falta de firma del acta de ajuste correspondiente a julio 2021, y sin perjuicio de que los porcentajes de ajuste surgen claramente del Acuerdo de Consejo de Salarios, se elabora la presente a efectos de una continuidad informativa. -----

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, se procede en este acto a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1º de julio de 2021, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 26 de diciembre de 2019.-----

TERCERO. Que en virtud de lo establecido en el artículo 3º, IV), a partir del 1º de julio de 2021 todos los salarios de los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de dicho Acuerdo, tendrán un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30/06/21 de un **6.48 %**, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

a) **2.88%** por concepto de correctivo por la diferencia entre la inflación acumulada durante el período 01/01/20 – 30/06/21 (14,61%) y los ajustes nominales otorgados en el mismo (11,40%), de forma de asegurar que no haya pérdida del salario real.-----

b) **3.5 %** sobre los salarios nominales vigentes al 30/6/21, en concepto de aumento nominal. -----

TERCERO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----


MTSS


YTA





